



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que, es necesario dejar sin efecto el auto de fecha 27 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220230011700
DEMANDANTE	ANA CECILIA CARBO ARTOLA
DEMANDADO	HIDROMAC S.A.S.
DESICIÓN	Auto deja sin efectos

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se desprende que por un error involuntario no fue allegado al compendio de manera oportuna proveído de fecha 23 de noviembre de 2023, por medio del cual se tuvo por contestada la demanda por parte de la empresa demandada HIDROMAC S.A.S. y se fijó fecha de audiencia.

En consecuencia, el Despacho nuevamente se volvió a pronunciar en tal sentido en auto calendado del 27 de noviembre de 2023, notificado por estado del 28 de noviembre de esta anualidad, por lo que, se ordenará dejar sin efectos ese proveído, bajo el entendido que *“Los autos ilegales no causan ejecutoria y que al dejarse sin efecto jurídico para subsanar el yerro cometido”*.

Así las cosas, la primera decisión proferida por esta Agencia Judicial en fecha 23 de noviembre hogaño, quedará en firme.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTOS el auto de fecha 27 de noviembre de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220230011700

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICADO POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **30 DE**
NOVIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico